



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESOLUCIÓN N° 075 DE 2017

**“Por la cuál se autoriza la cancelación de la matrícula académica del período 02 de 2017, a un estudiante de la Facultad de Ingeniería.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 01 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula;
- Que el estudiante del programa de Ingeniería Civil, ADOLFO DAVID GUEVARA CASTRO, con código 223-1102820716, solicitó cancelación de matrícula académica del periodo 02-2017, debido a problemas de salud.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2017 (Acta N°27), después de analizar la situación del estudiante ADOLFO DAVID GUEVARA CASTRO, con código 223-1102820716, del programa de Ingeniería Civil, considero justificada su solicitud por ser de fuerza mayor y debidamente soportada;
- Que en mérito de lo anterior;

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1. Aprobar la cancelación de la matrícula académica correspondiente del período 02 de 2017, al ADOLFO DAVID GUEVARA CASTRO, con código 223-1102820716 del programa de Ingeniería Civil.
- ARTÍCULO 2. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017.

(Original firmado por)  
HERALDO ALVIZ SANTOS  
Presidente

(Original firmado por)  
JUAN HERNANDEZ ARRIETA  
Secretario ad hoc